PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS COMO SALIDAS DE EVACUACIÓN EN LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UAH

OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

TOMO II

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD

Alcalá de Henares, septiembre de 2022

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Índice

CAPITULO I.1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES....3
I.1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud....3
I.1.2.- Proyecto Técnico al que se refiere....4
I.1.3.- Descripción del emplazamiento y condiciones del entorno....4
Emplazamiento....4
Edificios colindantes....4
Servidumbres y condicionantes....5
Condiciones climáticas y ambientales....5
Accesos....5
Suministros....5
I.1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria....5
Medios de auxilio en obra....5
Centro asistencial más próximo....6
CAPITULO I.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA....7
I.2.1.- Unidades de obra....7
I.2.2.- Pequeña maquinaria y herramientas de obra....8
I.2.3.- Medios auxiliares....8
I.2.4.- Riesgos laborales eliminables completamente....10
I.2.5.- Riesgos laborales no eliminables completamente....10
CAPITULO I.3. CUMPLIMIENTO R.D 604/200....17
I.3.1.- Unidades de obra con obligación de presencia de recurso preventivo:....17
CAPITULO I.4. PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES, PARA POSIBLES TRABAJOS POSTERIORES. 18
CAPITULO I.5. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN....18
I.5.1.- Medidas organizativas en la obra....18
I.5.2.- Medidas en caso de contagio o sospecha....21
I.5.3.- Medidas de higiene en la obra....21
I.5.4.- Medidas de higiene personal....21
I.5.5.- Gestión de los residuos en la obra....22
CAPITULO I.6. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA....23

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPITULO I.1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

I.1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A efectos de este R.D., la obra proyectada requiere la redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud, por cuanto dicha obra, dada su pequeña dimensión y sencillez de ejecución, no se incluye en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 4 del R.D. 1627/1997, puesto que:

A) El presupuesto de contrata es inferior a 450.759,08 €.
B) No se ha previsto emplear a más de 20 trabajadores simultáneamente.
C) La duración estimada de las obras es inferior a 30 días laborables
D) El volumen de mano de obra estimado es inferior a 500 días de trabajo.

De acuerdo con el art. 6 del R.D. 1.627/1997, el Estudio Básico de Seguridad y Salud deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborables evitables y las medidas técnicas precisas para ello, la relación de riesgos laborales que no puedan eliminarse especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y cualquier tipo de actividad a desarrollar en obra.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

Ha sido redactado por: Lorena Catalá Bustos Arquitecto técnico OGIM

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I.1.2.- Proyecto Técnico al que se refiere

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de	Redistribución de espacios y acondicionamiento de accesos como salidas de evacuación en Escuela de Arquitectura
Promotor	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, CIF: Q2818018 J Dirección Postal: Plaza de San Diego, Alcalá de Henares nº de teléfono de contacto, 91 885 40 10
Autor del proyecto	José Luis de la Quintana Gordon - Arquitecto
Constructor	Sin determinar
Coordinador de seguridad y salud	Sin determinar
Emplazamiento	C/Santa Úrsula 8, Alcalá de Henares, Madrid
Presupuesto de Ejecución Material	210.162,87 €
Plazo de ejecución previsto	5 meses
Número máximo de operarios	4
Total aproximado de jornadas	100

I.1.3.- Descripción del emplazamiento y condiciones del entorno

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS COMO SALIDAS DE EVACUACIÓN EN LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UAH", cuyos datos generales son:

Emplazamiento

La obra se encuentra en el Antiguo Convento del Carmen Calzado, hoy Escuela de Arquitectura, sita en el Casco Histórico de Alcalá de Henares, en la C/Santa Úrsula Nº8.

Su referencia catastral es: 9114907VK6891S0001AT

Edificios colindantes

Las actuaciones objeto del presente proyecto se encuentran en el interior de la Escuela de Arquitectura de uso por tanto docente, en las plantas baja y primera.

La parcela en la que se encuentra el edificio tiene forma rectangular, con la fachada principal orientada al sur (calle Santa Úrsula). Su fachada oeste se encuentra en la calle Carmen Calzado y su fachada norte en la calle Escuelas, calle peatonal o de paso de emergencia. Linda al este con una parcela que alberga un edificio multiusos de dos alturas. En el interior del edificio las actuaciones afectan a las siguientes zonas:

- Actuación sobre puerta en C/Escuelas: esta puerta se encuentra situada en planta baja, en la zona de descanso situada en el área Noreste, con salida a calle Escuelas, lindando con aseos, sala de caldera, aula 03 y patio de levante.
- Actuación sobre puerta en C/Carmen Calzado: esta puerta se encuentra en planta baja, en la zona norte del edificio, lindando con la iglesia y la sala de maquetación.
- Actuación sobre puerta en C/Santa Úrsula: puerta situada dentro de la iglesia en la zona sur del edificio.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Automatización de las ventanas de la sala de maquetación en planta baja.
- Adecuación de la instalación eléctrica y del solado en mal estado del aula polivalente en planta baja.
- Adaptación de zona de despachos como aulas: esta zona se encuentra en planta primera, en área este, lindando con aula 01, escalera principal, zonas de despachos y patio de levante.
- Adaptación de almacén como despacho: zona situada en planta primera, en la zona norte del edificio, lindando con el aula 1.3.

Servidumbres y condicionantes

Al integrarse toda la actuación dentro de un inmueble ya edificado, las servidumbres de paso, son las propias zonas comunes. Los condicionantes son los propios de un inmueble destinado a uso docente, por tanto, las actuaciones deberán realizarse en días sin uso del edificio.

Condiciones climáticas y ambientales

No hay circunstancias conocidas que motiven medidas especiales. Suspensión de trabajos en exterior con fuertes lluvias y vientos superiores a 60 km/h.

Accesos

El acceso a las actuaciones sobre la puerta se realizará por ella y el acceso a la actuación de planta primera se realizará por la entrada principal del edificio situada en C/Santa Úrsula 8.

Suministros

ENERGÍA ELÉCTRICA
AGUA
SANEAMIENTO

I.1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra. Se dispondrá en lugar visible un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

Medios de auxilio en obra

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado con el siguiente contenido mínimo:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Centro asistencial más próximo

El centro de salud más próximo para accidentes de escasa gravedad es:
CENTRO DE SALUD CARMEN CALZADO
C/Carmen Calzado Nº14, 28801 Alcalá de Henares
Teléfono: 918 82 26 00

Para accidentes de mayor entidad se debe acudir a:
HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
Carretera Alcalá – Meco s/n 28805 Alcalá de Henares
Teléfono: 918 87 81 00

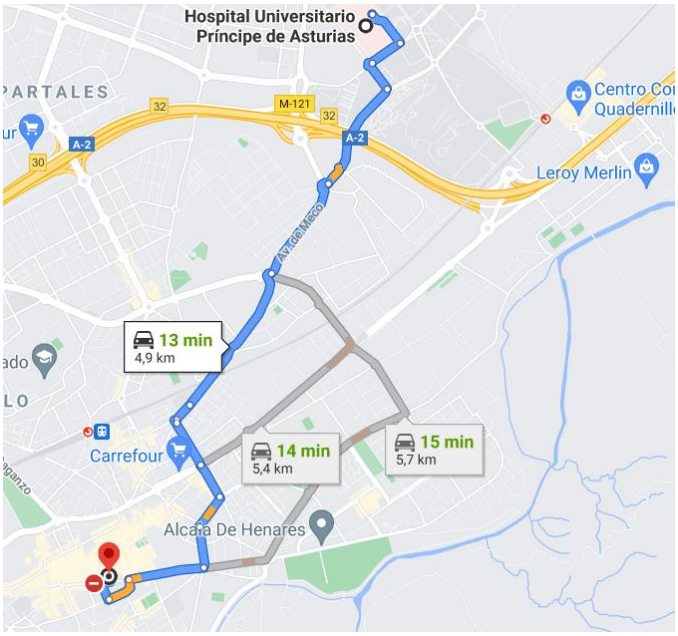

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPITULO I.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

I.2.1.- Unidades de obra

A continuación, se hace una breve descripción de las unidades de obra que pueden influir en la previsión de los riesgos laborales:

ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES

1. Desmontado, previa desconexión, de red de instalación eléctrica con grado de complejidad baja en la zona a actuar del inmueble, con recuperación de elementos susceptibles de ser reutilizados, como equipos, luminarias, líneas. Incluso limpieza.
2. Desmontado, previa desconexión, de elementos de protección contra incendios, con recuperación de elementos susceptibles de ser reutilizados, como detectores, sirena, pulsador y b.i.e con su instalación de fontanería. Incluso limpieza.
3. Desmontado de rejillas de ventilación.
4. Desmontado de equipos fan coil, con recuperación de aquellos que por su estado fueran susceptibles de ser reutilizados, incluso eliminación de su instalación tanto eléctrica como de fontanería. Incluso limpieza.
5. Desmontado de rodapiés. Incluso limpieza y retirada de escombro.
6. Desmontado de carpintería interior (puertas de paso, elementos fijos y panelados), tanto de madera como de vidrio, incluso marcos, vidrios, con recuperación de elementos susceptibles de ser reutilizados. Incluso limpieza.
7. Demolición cuidadosa de falsa viga que aloja conducto de ventilación, por medios manuales, incluso retirada de escombro y limpieza.
8. Demolición cuidadosa de tabiquerías de fábrica de ladrillo y de placas de cartón yeso, por medios manuales. Incluso limpieza y retirada de escombro.
9. Desmontado de conducto de ventilación. Incluso limpieza y retirada de escombro.
10. Levantado de solado de parquet industrial. Incluso limpieza y retirada de escombro.
11. Apertura de hueco para puerta en comunicación de despacho con archivo. Incluso limpieza y retirada de escombro.
12. Desmontado de carpintería exterior (puerta de salida por C/Escuelas) para su restauración. Incluso limpieza.
13. Desplazamiento de instalación superficial de pulsador contra incendios en salida por C/Escuelas.
14. Demolición de franja de solado de piedra caliza, incluso p.p de rodapié, por medios mecánicos, incluso retirada de mortero de agarre, limpieza y retirada de escombros.

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

1. Trabajos de remates de albañilería en desperfectos en paramentos y techos causados por los desmontados y las demoliciones, dejando las superficies listas para ser pintadas. Incluso limpieza.
2. Tabique, incluso colocación de precercos para puertas. Incluso limpieza.
3. Reposición de solado de piedra caliza, incluso su p.p de rodapié, perfectamente nivelado y terminado. Incluso limpieza.
4. Trabajos de remates de albañilería en desperfectos en paramentos causados por los desmontados de carpintería exterior. Incluso limpieza.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INSTALACIONES

1. Instalación de sistema contra incendios, compuesto por b.i.e, detectores, sirena y pulsador, con su instalación de fontanería y eléctrica, incluido taladro en forjado para conexión a instalación de fontanería que circula por techo de planta baja. Incluso limpieza.
2. Instalación de fontanería y electricidad para fan coils, incluso taladros en forjados para conexiones a red de fontanería cuando fuera preciso. Incluso limpieza.
3. Instalación eléctrica, líneas, equipos, luminarias, etc. Incluso limpieza.
4. Instalación de conducto visto de ventilación. Incluso limpieza.

PAVIMENTOS

1. Colocación de parquet de roble industrial, incluso p.p de rodapié. Totalmente terminado. Incluso limpieza.

PINTURA

1. Pintura al temple liso blanco, en la totalidad de los paramentos, verticales y horizontales. Incluso limpieza.

CARPINTERÍA INTERIOR

1. Colocación de puertas de paso de haya vaporizada y de vidrio.

CARPINTERÍA EXTERIOR

1. Instalación de puerta cortavientos de vidrio, incluido estructura portante de hierro, perfectamente anclada a suelo y paramentos verticales. Incluso limpieza.
2. Instalación de cortavientos de madera, incluido estructura portante de madera, perfectamente anclada a suelo y paramentos verticales. Incluso limpieza.

I.2.2.- Pequeña maquinaria y herramientas de obra

La maquinaria y herramientas que se prevén emplear en la ejecución de la obra, se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta.

PEQUEÑA MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PREVISTA			
x	Taladro eléctrico	x	Lijadora de paredes y techos
x	Pequeña herramienta manual	x	Sierra circular de mano

I.2.3.- Medios auxiliares

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERÍSTICAS
Escaleras de mano	Dotación en los apoyos en el suelo, de zapatas deslizantes.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Deben sobrepasar en 1m, la altura a salvar. Separación de la pared en la base =1/4 de la altura total. Se revisará periódicamente su estado El operario realizará el ascenso y descenso por la escalera en posición frontal (mirando los peldaños), sujetándose firmemente con las dos manos en los peldaños, no en los largueros. No se empleará simultáneamente por dos personas.
Andamios sobre borriquetas	Estarán formados por elementos normalizados. La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5m. Se apoyarán sobre superficies firmes, estables y niveladas. Cuando las borriquetas o caballetes sean plegables, estarán dotados de cadenillas limitadoras de apertura máxima. Las plataformas de trabajo tendrán una anchura mínima de 60 cm, y se sujetarán a los caballetes. Se realizarán las operaciones de revisión y mantenimiento indicadas por el fabricante, proveedor o suministradores. Queda totalmente prohibido instalar un andamio de borriquetas encima de otro.
Herramientas manuales	Se encontrarán en buen estado de limpieza y conservación, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos. Toda máquina eléctrica a utilizar deberá ser de doble aislamiento o dotada de sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos, constituido por toma de tierra combinada con disyuntores diferenciales. En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa anti proyección. No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante. El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas. Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I.2.4.- Riesgos laborales eliminables completamente

Relación de medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir al máximo el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la obra.

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas al mismo nivel	La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada Habilitar y balizar las zonas de acopio de materiales
Polvo y partículas	Regar periódicamente la zona de trabajo para evitar polvo. Usar gafas de protección y mascarillas anti polvo
Ruido	Máquinas provistas de aislamiento acústico. Uso de elementos de protección auditiva
Sobreesfuerzos	Evitar el desplazamiento manual de las cargas pesadas. Limitar el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual. Evitar posturas inadecuadas
Incendios	Prohibido fumar en zonas con riesgo de incendios
Intoxicación por emanaciones	Locales con ventilación suficiente. Se utilizarán mascarillas apropiadas

I.2.5.- Riesgos laborales no eliminables completamente

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos.

Las primeras tablas se refieren a los medios auxiliares y la pequeña maquinaria y herramientas de obra. Las siguientes tablas se refieren a aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, y a aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

MEDIOS AUXILIARES		
RIESGOS		
x	Caídas de operarios al mismo y distinto nivel	
x	Caídas de objetos sobre terceros	
x	Choques o golpes contra objetos	
x	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
x	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
x	Los peldaños de la escalera de mano permanecerán siempre limpios	permanente
x	El trabajador no transportará ni manipulará materiales o herramientas, cuando por su peso o dimensiones comprometan su seguridad durante el uso de la escalera.	permanente
x	Se prohibirá el paso de trabajadores por debajo de las escaleras.	permanente
x	El ascenso y descenso de la escalera se efectuará mirando los peldaños.	permanente

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

x	Se comprobará el buen estado de los cables o de las cadenas que impiden la apertura de las borriquetas.	permanente
x	Iluminación adecuada y suficiente.	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Calzado protector	permanente
x	Ropa de trabajo	permanente
x	Faja de protección lumbar	frecuente
x	Guantes de goma	frecuente
PEQUEÑA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
RIESGOS		
x	Caída de objetos por manipulación	
x	Choque contra objetos móviles	
x	Golpe y corte por objetos o herramientas	
x	Proyección de fragmentos o partículas	
x	Exposición a agentes físicos	
x	Contacto eléctrico	
x	Contacto térmico	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	No se realizarán movimientos bruscos durante su manipulación	permanente
x	Se colocarán y se mantendrán en buen estado las protecciones de los elementos móviles de la maquinaria	permanente
x	Se verificará la ausencia de personas en el radio de alcance de los fragmentos o partículas que se desprenden	permanente
x	Se evitarán posturas forzadas e inadecuadas. Se mantendrá la espalda recta durante su utilización, siempre que sea posible. Se realizarán pausas durante la actividad.	permanente
x	Se evitará entrar en contacto directo con los elementos de giro de la máquina, inmediatamente después de haber terminado de trabajar con ella.	permanente
x	Se evitará el paso de cables por zonas de paso y zonas húmedas. Se retirarán los cables que presenten riesgo de contacto eléctrico. La máquina se desenchufará tirando de la clavija, nunca del cable.	permanente
x	Se utilizarán elementos aislantes y amortiguadores en las máquinas. No se utilizará la máquina de forma continuada por el mismo operario durante largos períodos de tiempo.	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Calzado protector	permanente
x	Ropa de trabajo	permanente
x	Gafas de protección	frecuente
x	Mascarilla filtrante	ocasional
x	Juego de tapones	frecuente
x	Guantes de goma	frecuente
x	Faja de protección lumbar	ocasional

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
x	Caídas de operarios al mismo y a distinto nivel	
x	Caídas de objetos sobre terceros	
x	Choques o golpes contra objetos	
x	Contactos eléctricos directos e indirectos	
x	Cuerpos extraños en los ojos	
x	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
x	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
x	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
x	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T	permanente
x	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
x	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
x	Evacuación de escombros	frecuente
x	Escaleras auxiliares	ocasional
x	Información específica	para riesgos concretos
x	Cursos y charlas de formación	frecuente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Calzado protector	permanente
x	Ropa de trabajo	permanente
x	Cinturón de seguridad	frecuente
x	Guantes de goma	frecuente
x	Mascarilla filtrante	ocasional
x	Gafas de seguridad	frecuente

FASE: DEMOLICIONES	
RIESGOS	
x	Caídas a distinto nivel de objetos
x	Caídas a distinto o mismo nivel de los operarios por falta de equilibrio
x	Proyección de partículas
x	Golpes, choques, cortes
x	Sobreesfuerzos
x	Pisadas sobre materiales punzantes
x	Atrapamientos y aplastamientos
x	Afecciones cutáneas
x	Proyección de partículas en los ojos
x	Exposición a ruido y vibraciones
x	Emisión de polvo: inhalación o molestias en los ojos
x	Sustancias nocivas o tóxicas
x	Contactos eléctricos
x	Incendios y explosiones
x	Desplomes de elementos

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

x	Lesiones y cortes en manos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Sentido del derribo de tabiquerías de arriba abajo	permanente
x	Prohibición del paso en la zona de la cara opuesta, donde se halle el operario demoliendo	permanente
x	Señalización de la zona de trabajo	permanente
x	Conforme avance la demolición de los tabiques, se irán levantando los marcos de la carpintería interior	permanente
x	Correcta iluminación y limpieza de la zona de trabajo	permanente
x	Máquinas y herramientas con protecciones colectivas	permanente
x	Evitar trabajos superpuestos	permanente
x	Queda prohibido el vertido de materiales a plantas inferiores	permanente
x	Se dispondrá de extintores en obra	permanente
x	Las herramientas eléctricas cumplirán las especificaciones contempladas en el apartado de medios auxiliares	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Calzado de seguridad	permanente
x	Cinturón de seguridad homologado	frecuente
x	Gafas de seguridad	frecuente
x	Mascarilla filtrante	frecuente
x	Fajas de protección dorso lumbar	frecuente
x	Protectores auditivos	frecuente

FASE:EVACUACIÓN DE ESCOMBROS		
RIESGOS		
x	Lesiones producidas por proyección de escombros	
x	Lesiones ergonómicas al cargar escombros	
x	Golpes y aplastamiento de pies	
x	Caídas de cascotes	
x	Inhalación de polvo	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Señalización de la zona de trabajo	permanente
x	Los lugares de evacuación estarán distribuidos de forma racional para cargar escombros las mínimas distancias posibles	permanente
x	Orden y limpieza	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Guantes de cuero o goma	frecuente
x	Calzado de seguridad	permanente
x	Mascarilla filtrante	frecuente

FASE:ALBAÑILERÍA	
RIESGOS	
x	Caídas de materiales y herramientas
x	Lesiones y cortes en manos

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

x	Caída de personas al mismo y a distinto nivel	
x	Ambiente pulverulento	
x	Golpes y aplastamientos de pies	
x	Sobreesfuerzos	
x	Proyección de fragmentos o partículas	
x	Afecciones cutáneas	
x	Electrocuciones	
x	Inhalación de sustancias tóxicas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Señalización de la zona de trabajo	permanente
x	Escaleras de mano y andamios de borriqueta	frecuente
x	Máquinas y herramientas con protecciones colectivas	permanente
x	Iluminación suficiente de la zona de trabajo	permanente
x	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
X	Se dispondrá de extintores en obra	permanente
x	Orden y limpieza	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Guantes de cuero o goma	frecuente
x	Calzado de seguridad	permanente
x	Mascarilla filtrante	frecuente
x	Protectores auditivos	frecuente
x	Ropa de trabajo adecuada	permanente

FASE:INSTALACIONES		
RIESGOS		
x	Caídas de personas al mismo o a distinto nivel	
x	Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel	
x	Ambiente pulverulento	
x	Intoxicación por vapores procedentes de la soldadura	
x	Lesiones y cortes en manos	
x	Cortes por manejo de guías y conductos	
x	Lesiones, pinchazos y cortes en los pies	
x	Electrocuciones por contacto directo o indirecto	
x	Quemaduras producidas por descargas eléctricas	
x	Incendios y explosiones	
x	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Orden y limpieza en apertura de rozas	permanente
x	Escaleras de mano del tipo tijera normalizadas	frecuente
x	Herramientas con protecciones de material aislante normalizado	permanente
x	El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas de cada labor	permanente
x	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

x	Gafas de seguridad	ocasional
x	Guantes aislantes	frecuente
x	Botas de seguridad con suela aislante ante contactos eléctricos	permanente
x	Casco de seguridad	permanente
x	Cinturón portaherramientas	permanente
x	Comprobadores de tensión	ocasional

FASE:CARPINTERÍA INTERIOR		
RIESGOS		
x	Caídas de materiales y herramientas	
x	Caídas de personas al mismo y a distinto nivel	
x	Sobreesfuerzos	
x	Lesiones y cortes en manos	
x	Golpes y aplastamientos de pies	
x	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas	
x	Proyecciones de partículas al cortar materiales	
x	Pisadas sobre objetos punzantes	
x	Emisión de polvo. Inhalación o molestias en los ojos	
x	Ruido	
x	Contactos eléctricos directos o indirectos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Ventilación adecuada y suficiente	permanente
x	Señalización de la zona de trabajo	permanente
x	Máquinas y herramientas con protecciones colectivas	permanente
x	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
x	Los elementos longitudinales se transportarán al hombro, con el extremo delantero a una altura superior al casco de quien lo transporta, para evitar golpes a otras personas	permanente
x	Las carpinterías recibidas permanecerán apuntaladas hasta conseguir una perfecta consolidación	permanente
x	Orden y limpieza	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Gafas de seguridad	frecuente
x	Calzado de seguridad	permanente
x	Mascarilla filtrante	frecuente
x	Protectores auditivos	frecuente
x	Ropa de trabajo adecuada	permanente

FASE:PINTURA	
RIESGOS	
x	Caídas de materiales y herramientas
x	Caídas desde el andamio
x	Golpes y aplastamientos de pies
x	Electrocuciones
x	Inhalación de sustancias tóxicas
x	Salpicaduras a los ojos. Lesiones de la piel

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Ventilación adecuada y suficiente	permanente
x	Iluminación adecuada y suficiente	permanente
x	Señalización de la zona de trabajo	permanente
x	Máquinas y herramientas con protecciones colectivas	permanente
x	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
x	Orden y limpieza	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Guantes de cuero o goma	frecuente
x	Calzado de seguridad	permanente
x	Mascarilla filtrante	frecuente

FASE: CARPINTERÍA EXTERIOR/ CORTAVIENTOS VIDRIO+ESTRUCTURA METÁLICA		
RIESGOS		
X	Desplomes de elementos	
x	Atrapamientos y aplastamientos	
x	Vuelco del material de acopio	
x	Proyección de partículas en los ojos	
x	Caídas de personas al mismo y distinto nivel	
x	Caída de materiales	
x	Golpes y cortes con herramientas y materiales	
x	Pisadas sobre elementos punzantes	
x	Sobreesfuerzos	
x	Exposición a ruido y vibraciones	
x	Emisión de polvo: Inhalación o molestias en los ojos	
x	Contactos eléctricos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
x	Materiales acopiados alejados de zonas de circulación	permanente
x	Descenso o ascenso de cargas por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída	frecuente
x	Sistema de izado y colocación de soportes garantizando un equilibrio estable	frecuente
x	Se evitará la permanencia de personas bajo cargas suspendidas y bajo lluvia de chispas	frecuente
x	No se iniciará la soldadura sin la puesta a tierra provisional de las masas metálicas de la estructura y de los aparatos de soldadura según la NTE-IEP, así como una correcta toma de corriente	frecuente
x	Se cuidará que no haya material combustible en la zona de trabajo de soldadura	frecuente
x	Correcta iluminación de la zona de trabajo	permanente
x	Señalización de la zona de trabajo	permanente
x	Orden y limpieza	permanente
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Casco de seguridad	permanente
x	Guantes de cuero o goma	frecuente
x	Calzado de seguridad	permanente

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

x	Gafas de seguridad	frecuente
x	Ropa de trabajo adecuada y no inflamable	permanente
x	Cinturón de seguridad	ocasional
x	Fajas de protección dorso lumbar	frecuente
x	Mandil de cuero	ocasional
x	Polainas y manguitos de soldador	ocasional
x	Cinturones portaherramientas	frecuente

CAPITULO I.3. CUMPLIMIENTO R.D 604/200

En referencia a las obras de construcción, el RD 604/2006, establece en el artículo segundo, una serie de modificaciones al RD 1627/1997:

Artículo segundo. Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Se introduce una disposición adicional única en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional única. Presencia de recursos preventivos en obras de construcción.

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista prevista en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se aplicará a las obras de construcción reguladas en este real decreto, con las siguientes especialidades:

a) El plan de seguridad y salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.

b) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas y poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

c) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne esta función deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación del plan de seguridad y salud en los términos previstos en el artículo 7.4 de este real decreto.»

I.3.1.- Unidades de obra con obligación de presencia de recurso preventivo:

En nuestro caso, no será obligatorio la presencia del recurso preventivo.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPITULO I.4. PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES, PARA POSIBLES TRABAJOS POSTERIORES

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, del R.D 1627/1997, se contemplarán procedimientos adecuados, para que los previsibles trabajos posteriores, necesarios para el uso y mantenimiento del local, se lleven a cabo de una manera segura.

Para ello, se adoptarán soluciones que faciliten el mantenimiento, se contemplarán los elementos auxiliares y se definirán los tipos y frecuencias de dichas operaciones de mantenimiento.

A continuación, se relacionan los que son tenidos en cuenta por este estudio:

- Limpieza y mantenimiento de luminarias, instalaciones y otros elementos situados a una altura considerable.
- Se instalará andamiaje convencional para trabajos a poca altura

CAPITULO I.5. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

I.5.1.- Medidas organizativas en la obra

1. En relación con la gestión de la seguridad y salud en las obras de construcción, se deben tener en cuenta estas consideraciones esenciales:

. El riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 se gestionará de conformidad con los instrumentos y procedimientos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
. Con independencia de la fuente de información utilizada (incluida la propia normativa que pueda establecer disposiciones al efecto en el ámbito de la salud pública), cualquier medida que sea necesario adoptar en la obra para garantizar la seguridad y salud del personal trabajador frente a los riesgos presentes en la misma deberá verse reflejada en el plan de seguridad y salud en el trabajo. En el plan de seguridad y salud en el trabajo se recogerán las acciones concretas que se vayan a adoptar en la obra debiendo basarse las mismas e ir adaptándose a la información, las recomendaciones y las instrucciones que dicten las autoridades sanitarias en cada momento. Por tanto, no se trata de adjuntar una simple transcripción de dichas informaciones, recomendaciones e instrucciones sino de especificar cómo van a ser implantadas en cada caso.
. La adopción de medidas preventivas para proteger al personal trabajador, con independencia de su naturaleza, que surja en un momento posterior a la última fecha de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo en una obra de construcción, implicará la necesidad de modificar el mismo para adaptarse a las nuevas circunstancias.
. La intervención de numerosas figuras en la gestión de la seguridad y salud laboral de las obras (promotor, coordinador en materia de seguridad y salud, dirección facultativa, contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, etc.), hace especialmente relevante, en la situación actual, la coordinación y cooperación entre todas ellas, cada una desde el papel que le corresponda

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

desempeñar, para promover, valorar, acordar, planificar, implantar y controlar las medidas extraordinarias que sean necesarias para evitar el contagio por SARS-CoV-2, integrando las recomendaciones e instrucciones que en cada momento dicten las autoridades sanitarias, con el fin de frenar la pandemia y reducir el número de afectados.

. Una vez se hayan realizado los ajustes necesarios en la organización de la obra y, antes de iniciar los trabajos, se deberá garantizar que se dispone de los medios materiales (por ejemplo: mascarillas, señalización, cintas para delimitar puestos, etc.) que se ha previsto utilizar y que todos los intervinientes en la obra están correctamente informados acerca de las nuevas medidas que haya sido necesario adoptar.

. Asimismo, las medidas que se deban adoptar frente al riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en las obras de construcción sin proyecto serán planificadas, organizadas, controladas y coordinadas adecuadamente.

2. El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) de cada empresa interviniente en la obra, deberá evaluara la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por SARS-COV-2 y, en consecuencia, se determinarán las medidas de prevención, adaptación y protección adicionales necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

3. Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar al servicio de prevención, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, la empresa informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de la COVID-19

4. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y a las medidas de prevención y protección adoptadas.

5. Se identificarán aquellas actuaciones en la obra que puedan realizarse sin necesidad de presencia física en la misma, promoviendo otras formas de llevarlas a cabo (por ejemplo: las reuniones de coordinación pueden realizarse de forma telemática, el coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo y/o la dirección facultativa pueden dar algunas de las instruccionespor teléfono/correo electrónico, incluso utilizar herramientas audiovisuales para comprobar que las instrucciones se han llevado a cabo). Cuando deban visitar la obra, se planificará de tal maneraque se minimice el contacto con otras personas.

6. Se adoptarán medidas para que únicamente acceda a la obra personal autorizado y se establecerán los medios de información necesarios (por ejemplo, carteles, notas informativas, megafonía, etc.) para garantizar que todas las personas que accedan conocen y asumen las medidas adoptadas para evitar contagios.

7. En la medida en que se pueda, se minimizará la concurrencia en la obra con objeto de reducir el número de personas afectadas en caso de contagio (por ejemplo: espaciando

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

los trabajos en el tiempo de manera que se reduzca la coincidencia de trabajadores, aunque esto implique ampliar los plazos de ejecución).

8. Se organizarán los trabajos de forma que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos,1,5 metros entre trabajadores. Algunos de los ajustes que podrían valorarse son: reubicación los puestos de trabajo dentro la obra, posponer algunos trabajos para evitar la coincidencia en el mismo espacio y al mismo tiempo, asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador por áreas de la obra, etc. Esto implica tener que revisar la programación de la obra y analizar qué actividades de las que estaba previsto realizar simultáneamente podrán seguir llevándose a cabo conforme a lo planificado o, en caso contrario, deberá adaptarse la programación inicial de la obra para que las mismas puedan ejecutarse manteniendo la distancia social recomendada.

9. Cuando lo anterior no sea factible, se valorará, para los puestos en los que sea posible, la instalación de barreras físicas, tales como mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible (generalmente suministrado en rollos) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores, resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

10. Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de, al menos, 1,5 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados).

11. Cuando no se pueda mantener una distancia de, al menos, 1,5 metros entre trabajadores o entre estos y personal ajeno a la obra, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el uso de mascarillas apropiadas al nivel de riesgo) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.

12. Se adoptarán medidas para evitar el contagio en aquellas situaciones en que personal ajeno a la obra deba acceder necesariamente a la misma, bien manteniendo la distancia recomendada, bien mediante separaciones físicas. Concretamente, para el caso de la recepción de materiales en la obra podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

    . Se informará, con antelación suficiente, a los suministradores de material sobre aquellas medidas que se hayan adoptado excepcionalmente en la obra en relación con la recepción de mercancía y otras generales que deban conocer.

    . Se organizará la recepción de los materiales para que no coincidan diferentes suministradores en la obra.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

. Se realizará la descarga de material en zonas específicas de la obra evitando la concurrencia conlos trabajadores de la misma (salvo con los que sea imprescindible).

. Se acordarán con el suministrador de material, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal de la obra (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.)

13. Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.

14. Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.

I.5.2.- Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

I.5.3.- Medidas de higiene en la obra

1. En aquellas obras que se realicen en un recinto cerrado, éste se ventilará periódicamente, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
2. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un trabajador, se desinfectarán entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (andamios...) se desinfectarán antes de su utilización en la obra y tras el mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo quién se responsabiliza de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.
3. Se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios...) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.
4. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
5. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcoholica y pañuelos desechables.
6. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, teclados, etc.
7. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, aseos, etc.

I.5.4.- Medidas de higiene personal

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
2. Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
3. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.
4. Uso de mascarillas en interiores.
5. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
6. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a vestuarios, comedores, etc.
7. Se recordará frecuentemente a los trabajadores de la obra, la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.

I.5.5.- Gestión de los residuos en la obra

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. Todo material de higiene personal, mascarillas, guantes de látex, etc, debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPITULO I.6. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA

Ordenanza Laboral de la Construcción de 28 de agosto de 1970 Orden de 28 de agosto de 1970 del Mº de Trabajo y Seguridad SocialBOE 5-9-70

BOE 7-9-70
BOE 8-9-70
BOE 9-9-70
Corrección de errores BOE 17-10-70Aclaración BOE 28-11-70
Interpretación Art.108 y 123 BOE 5-12-70
En vigor CAP XVI Art. 183 al 296 y del 334 al 344

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del laudo arbitral de fecha 18 de octubre de 2001, dictado por don Tomás Sala Franco en el conflicto derivado del proceso de sustitución negociada de la derogada Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.
BOE 302; 18.12.2001 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la PresidenciaBOE 256; 25.10.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE 274; 13.11.04
Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
BOE 127; 29.05.06
Resolución de 8 de abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, complementa el art.18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de 1997

Prevención de Riesgos Laborales.
Ley 31/95 de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado
BOE 269; 10.11.95
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

BOE 298; 13.12.03
Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación
Orden de 16 de diciembre de 1987, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
BOE 311; 29.12.87

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
BOE 124; 24.05.97

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
BOE 124; 24.05.97
Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se adapta el Real Decreto anterior
BOE 76; 30.03.98

Reglamento de los Servicios de Prevención.
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 27; 31.01.97

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
BOE 127; 29.05.06

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención.
Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 104; 1.05.98

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad en el trabajo.
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE 274; 13.11.04

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 140; 12.06.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 188; 7.08.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE 274; 13.11.04

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de trabajo temporal.
Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 47; 24.02.99

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 104; 1.05.01

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Mº de la Presidencia
BOE 148; 21.06.01

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 265; 5.11.05

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Mº de la Presidencia
BOE 60; 11.03.06
Corrección de erratas del Real Decreto 286/2006
BOE 62; 14.03.06

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2
Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, del Mº de Ciencia y Tecnología, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
BOE 170; 17.07.03

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Mº de la Presidencia
BOE 145; 18.06.03

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
BOE 250; 19.10.06

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (Disposición adicional 2ª)

ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, establece un deber de cautela y protección frente al riesgo de contagio por coronavirus que es necesario observar.

En Alcalá de Henares, a 09 de septiembre de 2022

Fdo. Lorena Catalá Bustos, arquitecta técnica OGIM

Código Seguro De Verificación	fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis de la Quintana Gordon	Firmado	12/09/2022 10:56:22
	Lorena Catalá Bustos	Firmado	09/09/2022 13:25:41
	José Luis Vigara Ramos	Firmado	09/09/2022 08:37:28
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/fyUHRnA5J/v9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		